

EXP-UNC: 0048202/2019

VISTO:

La adscripción realizada por la egresada Leticia Rubira en el Programa en promoción y animación a la lectura y a la escritura en niños y adolescentes-PROPALE realizado en la Secretaría de Extensión;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Honorable Consejo Directivo 296/2019 se designó adscripta a la egresada Leticia Rubira para el Programa en promoción y animación a la lectura y a la escritura en niños y adolescentes-PROPALE, desde el 01 de agosto de 2016 y por el término de dos años;

Que el Secretario de Extensión, Prof. José María Bompadre informa que la mencionada alumna ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de su adscripción;

Que la mencionada egresada presentó su informe sobre las actividades realizadas en el Programa en promoción y animación a la lectura y a la escritura en niños y adolescentes-PROPALE;

Que Secretaría Académica de la Facultad solicita que, habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes al desempeño de la adscripta, se extienda la certificación correspondiente;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar por aprobada la adscripción de **RUBIRA, LETICIA** DNI: 31.399.974 realizada en el Programa en promoción y animación a la lectura y a la escritura en niños y adolescentes-PROPALE realizado en la Secretaría de Extensión desde el 01 de agosto de 2016 y por el término de dos años.

ARTÍCULO 2: Solicitar al Área Personal y Sueldos que extienda la certificación de Adscripción correspondiente a la alumna mencionada en el Artículo N 1, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3: Protocolícese, inclúyase en el DIGESTO de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 17 OCT 2019

RESOLUCIÓN Nº: 1275
DRB

Lic. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


LIC. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.